



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
GENERAL

FCCC/SBI/2003/15  
3 de octubre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN  
19º período de sesiones  
Milán, 1º a 9 de diciembre de 2003  
Tema 9 b) del programa provisional

**CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

**PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2004-2005**

**Presupuesto por programas revisado**

**Nota del Secretario Ejecutivo \***

**Resumen**

El presente documento contiene el presupuesto por programas revisado para el bienio 2004-2005. Recoge las conclusiones adoptadas por el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 18º período de sesiones después de examinar el presupuesto propuesto por la Secretaría Ejecutiva (FCCC/SBI/2003/5 y Add.1). Este presupuesto revisado se prepara para que lo examine el OSE en su 19º período de sesiones y lo apruebe la Conferencia de las Partes en su noveno período sesiones. Debe examinarse en conjunto con el documento FCCC/SBI/2003/15/Add.1, que presenta los detalles del programa de trabajo y las necesidades de recursos.

\* Este documento se presenta con retraso debido a la complejidad de la situación presupuestaria, que obedece a la incertidumbre sobre la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 7	4
A. Mandato .....	1 - 2	4
B. Objeto de la nota.....	3 - 6	4
C. Medidas que podría adoptar el OSE .....	7	5
II. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS REVISADO.....	8 - 51	5
A. Contexto.....	8 - 11	5
B. Estructura de los programas.....	12 - 18	6
C. Condiciones y limitaciones.....	19 - 26	9
D. Consecuencias para el programa de trabajo.....	27 - 32	11
E. Opción A.....	33 - 44	12
F. Opción B.....	45 - 51	16
III. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO .....	52 - 70	19
A. Antecedentes.....	52 - 54	19
B. Actividades de desarrollo preparatorias en el ámbito del Protocolo de Kyoto .....	55 - 64	20
C. Asignación provisional para los gastos operacionales del Protocolo de Kyoto .....	65 - 70	22
IV. EVENTUALIDADES .....	71 - 74	26
A. Servicios de conferencias.....	71 - 73	26
B. Otras eventualidades .....	74	26
V. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA CONVENCIÓN MARCO.....	75	28
VI. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS .....	76 - 79	28

**ÍNDICE** (*continuación*)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VII. EL CARGO EN CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN .....	80 - 81	30

**Anexos**

I. Necesidades de recursos para el bienio 2004-2005 en una situación hipotética "Sin pérdidas ni ganancias" .....		32
II. Métodos utilizados para calcular los gastos .....		35

## I. INTRODUCCIÓN

### A. Mandato

1. De conformidad con los procedimientos financieros de la Convención (decisión 15/CP.1) y la decisión 16/CP.8 de la Conferencia de las Partes, la Secretaría Ejecutiva propuso un presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (FCCC/SBI/2003/5) junto con el correspondiente programa de trabajo (FCCC/SBI/2003/5/Add.1) para que lo examinase el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) en su 18º período de sesiones.

2. El OSE pidió a la Secretaría Ejecutiva que propusiera un presupuesto por programas revisado, con una plantilla revisada, en base a dos opciones (véase el párrafo 3 *infra*) (FCCC/SBI/2003/8, párr. 52 d)).

### B. Objeto de la nota

3. El presupuesto por programas revisado que se propone para el bienio 2004-2005 se centra en las siguientes opciones señaladas por el OSE respecto de la cuantía del presupuesto para 2004-2005:

- a) 35.792.430 dólares de los EE.UU., cifra que representa un incremento nominal del 9% respecto del presupuesto de 2002-2003 y una reducción en términos reales estimada en un 4%, aproximadamente (la llamada "**opción A**")<sup>1</sup>;
- b) 32.837.100 dólares de los EE.UU., cifra que no representa ningún aumento en términos nominales respecto del presupuesto de 2002-2003 pero sí una reducción en términos reales estimada en el 12%, aproximadamente (la llamada "**opción B**").

4. La tercera opción señalada por el OSE, "cualquier otra suma", no se examina en el presente documento pero podrán considerarla las Partes al examinar el proyecto de presupuesto revisado.

5. El presupuesto por programas revisado está concebido como una propuesta integrada e independiente en lugar de una réplica a escala reducida de la propuesta original. Esta última se basó en la evaluación hecha por la Secretaría Ejecutiva de los recursos necesarios para sufragar los crecientes gastos de funcionamiento y cumplir cabalmente las decisiones de la CP y las tareas encomendadas por los órganos subsidiarios. Mientras que la propuesta original se basaba en un programa de trabajo que respondía a mandatos específicos, el presente proyecto de presupuesto revisado toma como punto de partida los topes presupuestarios establecidos por las Partes.

---

<sup>1</sup> La reducción en "términos reales" se refiere a una situación hipotética "sin pérdidas ni ganancias". En el proyecto de presupuesto presentado al OSE en su 18º período de sesiones se partía del supuesto de que un aumento del 9% bastaría para compensar los aumentos de sueldos y los gastos comunes de personal. Según la última evaluación de la situación, para mantener los actuales niveles de personal y de actividad se necesitaría un aumento del 14% respecto del presupuesto por programas de 2002-2003, o sea, un presupuesto total de 37.437.796 dólares de los EE.UU. Véanse más detalles en el anexo.

El programa de trabajo se ha ajustado ulteriormente a la luz de las limitaciones presupuestarias y luego de un examen exhaustivo de las actividades.

6. Además, el presente documento contiene un análisis revisado de las necesidades de recursos para la labor relacionada con el Protocolo de Kyoto y una propuesta revisada para el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias, así como las necesidades de recursos para eventualidades y el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención, y una indicación del uso proyectado de los cargos en concepto de apoyo a los programas (gastos generales). El documento debe examinarse en conjunto con el programa de trabajo correspondiente (FCCC/SBI/2003/15/Add.1).

### **C. Medidas que podría adoptar el OSE**

7. En su 9º período sesiones la Conferencia de las Partes deberá adoptar una decisión sobre el presupuesto por programas. En consecuencia, el OSE en su 19º período de sesiones reanudará su examen del presupuesto por programas y del proyecto de decisión en que culminaron las deliberaciones de su 18º período de sesiones (FCCC/SBI/2003/8, anexo II), sobre la base de la propuesta revisada de la Secretaria Ejecutiva. El OSE deberá recomendar a la CP un proyecto de decisión sobre el presupuesto por programas para 2004-2005.

## **II. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS REVISADO**

### **A. Contexto**

8. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el instrumento multilateral que se halla al centro de los esfuerzos de la comunidad internacional para hacer frente al problema mundial del cambio climático. La Conferencia de las Partes ha adoptado decisiones para promover la aplicación de la Convención Marco y apoyar a las Partes a este respecto. Está bien desarrollado el marco institucional del proceso relativo al cambio climático, que comprende los órganos subsidiarios, los grupos de expertos, las comunicaciones nacionales, los equipos de examen, los talleres, los programas de acción y los sistemas de información (por ejemplo, los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI)), así como los órganos constituidos en virtud del Protocolo de Kyoto, todos los cuales reciben los servicios de una secretaría profesional. Las Partes han invertido considerablemente en esta infraestructura a lo largo de los años. Al igual que en el presupuesto que se propuso originalmente, el presupuesto por programas revisado procura aprovechar lo ya invertido y mantener la continuidad del trabajo de la secretaría y su capacidad de respuesta. Al mismo tiempo, refleja el hecho de que la situación presupuestaria ha variado y de que el programa de trabajo tiene que ajustarse en consecuencia.

9. El bienio 2004-2005 será un período de transición. Se espera que el Protocolo de Kyoto entre en vigor en ese período. Se mantendrán las actividades básicas actuales, pero también será necesario atender a nuevos mandatos y tareas en la medida de lo posible. Los **temas multisectoriales** del presupuesto son la aplicación de la Convención y el desarrollo.

10. El apoyo a los procesos y órganos intergubernamentales constituye lo fundamental de la labor que las Partes esperan de la secretaría. También constituye la esencia de la **aplicación de la Convención**. El trabajo de la secretaría se caracterizará por un mayor acento en facilitar los esfuerzos de aplicación de las Partes, en el marco de los recursos disponibles. Serán actividades clave el suministro de información precisa y fidedigna sobre los logros alcanzados por las Partes, el suministro de información accesible a quienes participen en la aplicación, la consolidación de las capacidades analíticas y el trabajo en conjunto con los organismos e instituciones de ejecución para promover medidas eficaces y de cooperación. La colaboración puntual con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) será especialmente importante para promover los intereses de la Convención y la puesta en práctica de la orientación impartida por la CP al FMAM.

11. En el nuevo presupuesto por programas también se da más realce a los aspectos del programa de trabajo que apoyan la agenda del **desarrollo**. Se tiene previsto coordinar mejor la labor relacionada con la vulnerabilidad y la adaptación para utilizar con eficiencia los limitados recursos haciendo uso de las comunicaciones nacionales, en particular las de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, y de los programas nacionales de adaptación que se están elaborando en los países menos adelantados. La labor relacionada con las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I pasará a aplicar un enfoque más temático y a utilizar la información contenida en las comunicaciones para ayudar a las Partes a encontrar apoyo para la integración de las prioridades del cambio climático con las del desarrollo sostenible. La puesta en funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) sigue siendo un aspecto importante de la agenda del desarrollo. En la medida en lo permitan los recursos disponibles, la secretaría aplicará un criterio más dinámico para ayudar a las Partes a aplicar los marcos para el fomento de la capacidad y para promover la cooperación interinstitucional eficaz y la asistencia a las Partes para que determinen qué medidas de fomento de la capacidad las ayudarán mejor a cumplir el objetivo de la Convención.

## **B. Estructura de los programas**

12. La secretaría cumple los mandatos encomendados por la CP y sus órganos subsidiarios mediante los seis programas que se reseñan a continuación. La estructura de los programas no varía respecto del bienio en curso. Se harán esfuerzos especiales para intensificar la cooperación entre los programas, tanto para mejorar los productos como para promover la eficiencia.

13. El programa **Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)** comprende las funciones y el personal del Secretario Ejecutivo, que se encarga de la administración general de la secretaría, de promover la coherencia de la labor de ésta y de velar por que atienda las necesidades de las Partes. El Secretario Ejecutivo dirige los procesos de coordinación que promueven estos objetivos y facilitan la gestión colegiada de la secretaría. El Secretario Ejecutivo presta asesoramiento y apoyo al Presidente y a la Mesa de la CP. El programa **DGE** analiza las nuevas cuestiones de política, coordina las actividades de representación y extensión de la secretaría y supervisa la labor de los Servicios Administrativos y los Servicios de Información:

- a) El programa **Servicios Administrativos (SA)** se encarga de la administración general de la secretaría y en tal calidad elabora y gestiona las políticas y los sistemas administrativos en las esferas de las finanzas, el presupuesto, los recursos humanos y los servicios de adquisición y generales. En coordinación con los programas, se

ocupa de la aplicación y el cumplimiento uniformes de las políticas, la reglamentación y los procedimientos que rigen las respectivas esferas de trabajo administrativo. Las gestiones administrativas, la información y los datos financieros son administrados por vía del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) de las Naciones Unidas mediante un enlace de telecomunicaciones con la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG). El programa administra los gastos de funcionamiento de la secretaría con cargo al presupuesto básico. Los gastos de personal y conexos de los SA se financian con cargo a la partida de gastos generales (véase el capítulo VII).

- b) El programa **Servicios de Información (SI)** se ocupa de poner a disposición de las Partes tecnología de información y comunicaciones, servicios de gestión de la información y servicios de información pública, por ejemplo, el sitio web de la secretaría, para ayudarlas a comunicar y obtener la información que necesitan. El programa SI instala, en la secretaría y en conferencias y talleres, medios de acceso a Internet y redes informáticas con las medidas de seguridad necesarias para proteger la comunicación y los datos. Desarrolla y mantiene el sitio web, difunde y archiva todos los documentos oficiales y presta apoyo a los servicios y sistemas de información que facilitan la participación y el intercambio de información de las Partes, las organizaciones no gubernamentales (ONG), la prensa y los medios de difusión y el público en general. El programa SI se ocupa también de la acreditación de la prensa y los medios de comunicación y del enlace con éstos.

14. El programa **Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias (AIC)**<sup>2</sup> coordina el apoyo de la secretaría al proceso intergubernamental. Presta asistencia al Presidente en la planificación y organización de los períodos de sesiones de la CP y las reuniones de su Mesa y de las consultas oficiosas de alto nivel. Presta asesoramiento jurídico al Presidente de la CP y la Mesa, las Partes y la secretaría sobre cuestiones de procedimiento, conceptuales e institucionales relacionadas con el cumplimiento, la aplicación e interpretación de las disposiciones de la Convención y el Protocolo, y también acerca de las actividades de la secretaría. El programa AIC se ocupa de la disponibilidad de instalaciones y servicios de conferencias para todas las reuniones de los órganos intergubernamentales y para los talleres. Se comunica con las Partes, los Estados observadores y las organizaciones observadoras, inscribe a los participantes en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención, coordina los actos especiales y tramita la financiación de los viajes de los participantes de las Partes pertinentes. También se encarga de planificar, editar y coordinar la producción de los documentos oficiales. El director del programa AIC desempeña la función de secretario de la CP.

15. El programa **Mecanismos de Cooperación (MC)** ayuda a las Partes a establecer mecanismos de cooperación como medio para lograr beneficios mundiales al mínimo costo posible. Ello supone una labor de desarrollo en los aspectos conceptuales, metodológicos y de procedimiento de los mecanismos de cooperación, incluidas las actividades conjuntas de la etapa experimental, en el ámbito de la Convención. Presta apoyo a los órganos constituidos para los mecanismos de proyectos en virtud del Protocolo de Kyoto, en particular el mecanismo para un

---

<sup>2</sup> Los recursos para los Servicios de Conferencias, que anteriormente figuraban por separado, se han incluido en el programa AIC.

desarrollo limpio (MDL) y su Junta Ejecutiva y, tras la entrada en vigor del Protocolo, al Comité de Supervisión de los proyectos correspondientes al artículo 6 del Protocolo (aplicación conjunta). La labor del programa MC en relación con el comercio de los derechos de emisión y los registros se centra en establecer el sistema de contabilidad de las transferencias de unidades. Promueve actividades de fomento de la capacidad y suministra información a las Partes y a los agentes interesados. Los funcionarios superiores del programa se desempeñan como secretarios de los órganos constituidos. Muchas actividades, en particular las del MDL, dependen de las contribuciones al Fondo Fiduciario de la Convención para actividades suplementarias y parte de los gastos se recupera mediante el cobro de derechos a los usuarios de servicios específicos como los de acreditación ante el MDL.

16. El programa **Ejecución (EJ)** presta apoyo general en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención. Brinda apoyo sustantivo al proceso de las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, en particular mediante su labor referente a las directrices, la recopilación y síntesis de la información presentada en las comunicaciones nacionales y la elaboración de informes temáticos, y a los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE). El programa EJ también presta apoyo al examen y la consideración de las comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I, comprendidos los exámenes a fondo, y a otras actividades, por ejemplo las referentes a las prácticas óptimas en materia de políticas y medidas de las Partes del anexo I. Además, el programa facilita un enlace efectivo con el FMAM en su calidad de entidad encargada del mecanismo financiero de la Convención y promueve la adopción de criterios constructivos para mejorar la colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo y la comunidad empresarial en actividades relacionadas con la adaptación al cambio climático y su mitigación. El director del programa EJ coordina el apoyo de la secretaría al OSE y su Mesa.

17. El programa **Métodos, Inventarios y Ciencia (MIC)** facilita el flujo de información científica al proceso de la Convención en colaboración con organizaciones científicas y las secretarías de otras convenciones. Analiza y resume la información sobre los métodos relacionados con los inventarios y las proyecciones de los GEI, el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS), los efectos del cambio climático, y la vulnerabilidad y adaptación, a fin de que las Partes dispongan de métodos para poner en práctica las decisiones de la CP de manera transparente y coherente. El programa apoya los esfuerzos de las Partes para comunicar los datos de los inventarios de GEI de conformidad con las directrices, y coordina el examen técnico anual de los inventarios a cargo de los equipos de expertos. También vela por la disponibilidad de información fiable y autorizada sobre las emisiones y absorciones de GEI manteniendo y perfeccionando sistemáticamente un complejo sistema de información sobre los GEI. El director del programa MIC coordina el apoyo de la secretaría al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) y a su Mesa.

18. El programa **Desarrollo Sostenible (DS)** promueve la integración de las prioridades del desarrollo sostenible y del cambio climático. Ayuda a las Partes y al Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) a determinar las distintas posibilidades de promover el desarrollo y la transferencia de tecnología, entre otras cosas facilitando un mayor acceso de las Partes a la información tecnológica. Facilita la aplicación del programa de trabajo para los países menos adelantados, en particular la preparación y ejecución de los programas nacionales de adaptación (PNA) y la labor del Grupo de Expertos para los países menos adelantados.

El programa DS también apoya la aplicación de los marcos para el fomento de la capacidad de los países en desarrollo y en los países con economías en transición y del programa de trabajo de Nueva Delhi para la aplicación del artículo 6 de la convención. Vela además por la coherencia de las actividades de fomento de la capacidad que desarrollan las organizaciones asociadas sean coherentes y promueve la prestación del apoyo a esas actividades.

### C. Condiciones y limitaciones

19. La Secretaria Ejecutiva determinó una serie de condiciones para la elaboración del proyecto de presupuesto revisado:

- a) **Mantenimiento de la calidad:** Se ha hecho todo lo posible por garantizar que se mantenga la alta calidad del apoyo prestado por la secretaría a las Partes y a los procesos intergubernamentales, entre otras cosas mediante la organización eficiente de reuniones bien provistas de servicios, la producción de documentos y material de información de gran calidad, el suministro de datos e información estructurados y exhaustivos mediante el sitio web y los centros de intercambio de información. Esto se podrá garantizar con la opción A, aunque puede que se produzcan atrasos en la disponibilidad de los documentos y otros productos. Quizá sea necesario adoptar la decisión consciente de no asumir tareas adicionales en el bienio para evitar una situación de menoscabo de la calidad en favor de la cantidad, incluso en lo que respecta a los documentos. Con la opción B se verá afectada la calidad general de los servicios.
- b) **Ni aumento ni reducción de personal:** Se han descartado las propuestas anteriores de nuevos puestos, muchos de los cuales actualmente se financian con fondos suplementarios (véase el párrafo 23). Al mismo tiempo, no se deberá poner fin a los contratos de personal que ocupe puestos financiados con cargo al presupuesto básico. Se reducirá el número de personal temporario, en menoscabo de la capacidad de respuesta y de asumir nuevas tareas. Algunos de los puestos actualmente vacantes (opción A) o prácticamente todos los puestos actualmente vacantes (opción B) se congelarán durante el bienio. Aunque los puestos se mantendrán en la plantilla, los recursos correspondientes se retirarán del presupuesto para gastos de personal.
- c) **Innovación:** Para mantener la eficiencia las organizaciones deben consagrarse a la innovación. La secretaría ha procurado estar a la vanguardia de formas de pensar y de actuar novedosas e imaginativas. Esta actitud se mantendrá, y se vuelve aún más importante en una situación de recursos limitados. Por ejemplo, se espera que nuevas formas de trabajo tales como los equipos de trabajo multiprogramáticos y la utilización creciente de la tecnología de la información y las comunicaciones compensen la reducción de los recursos. Sin embargo, la innovación y la eficiencia no podrán por sí solas generar suficientes economías para evitar las reducciones, ni en la opción A ni en la opción B.

20. En los párrafos siguientes se describen brevemente las medidas adoptadas para ajustarse a los toques presupuestarios prescritos en las opciones A y B.

**Gastos de personal (aproximadamente el 70% del total del presupuesto)**

21. La asignación presupuestaria para gastos de personal ha debido reducirse drásticamente. Los puestos actualmente vacantes del presupuesto básico se congelarán. Según la opción A no se llenarán 7 puestos existentes (2 D-2, 1 D-1 sólo en 2005, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3). Según la opción B se congelarán 15 puestos existentes (los 7 ya mencionados más 2 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 3 SG). El número de puestos vacantes es excepcionalmente alto debido a la congelación de las contrataciones impuesta por la Secretaría Ejecutiva después del 18º período de sesiones del OSE.

22. Aunque los puestos indicados se congelarán, se mantendrán en la plantilla aprobada (véase el cuadro 1). La Secretaría Ejecutiva tendría la flexibilidad necesaria para llenar los puestos vacantes si mejora la relación dólar-euro, o si se congelan en su lugar otros puestos equivalentes que se desocupen en el futuro, siempre que los gastos de personal no superen los topes fijados para las opciones A y B.

23. Se han retirado las propuestas del presupuesto original de transferir algunos puestos de los fondos suplementarios o del Fondo de Bonn al presupuesto básico. Si no se dispone de fondos suplementarios, se suspenderá el trabajo correspondiente a estos puestos. Los 13 puestos que actualmente se financian con fondos suplementarios apoyan la labor relacionada con las metodologías, el sector UTS, los inventarios, las comunicaciones nacionales, los mecanismos de cooperación, el desarrollo sostenible y el sitio web y las bases de datos de la secretaría. La mayoría de estos puestos cuenta con financiación hasta 2004; se necesitan con urgencia recursos para proseguir esta labor. Es más, se necesitan puestos adicionales con cargo a fuentes suplementarias para desarrollar nuevas actividades que no pueden emprenderse con los recursos disponibles del presupuesto básico (véase el capítulo VI).

**Cuadro 1****Plantilla de personal de la secretaría con cargo al presupuesto básico**

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>			
SSG	1	1	1
D-2	4	4	4
D-1	6	6	6
P-5	8	8	8
P-4	18	18	19
P-3	25	25	26
P-2	9	9	7
<b>Total cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>71<sup>a</sup></b>
<b>Total categoría de servicios generales</b>	<b>39,5</b>	<b>39,5</b>	<b>39,5</b>
<b>Total</b>	<b>110,5</b>	<b>110,5</b>	<b>110,5</b>

<sup>a</sup> El número de puestos del cuadro orgánico se mantendrá igual; sin embargo, en 2005 se reclasificarán dos puestos de P-2 a P-3 y un puesto de P-3 a P-4 para que reflejen debidamente los grados de responsabilidad.

**Gastos no relacionados con el personal (aproximadamente el 15% del total del presupuesto)**

24. En la opción A los gastos de viaje del personal se han reducido en 5% respecto de los niveles actuales en todos los programas. Los recursos destinados a los expertos se han revisado para que satisfagan las necesidades esenciales mínimas (viajes de los equipos de examen y de los miembros de los grupos de expertos).

25. Para llegar a la cifra prescrita en la opción B fue necesario reducir nuevamente en 5% los recursos para gastos del viaje de personal y reducir los recursos para expertos. Además, los recursos para consultores (que prestan asesoramiento especializado, sobre todo en materias técnicas, o atienden necesidades de competencias especializadas a corto plazo) se han reducido en un 10% respecto de los niveles actuales (y en 36% respecto de la propuesta anterior).

**Gastos fijos de funcionamiento (aproximadamente el 15% del total del presupuesto)**

26. Hubo que incrementar las asignaciones presupuestarias para los locales debido al aumento de los gastos de mantenimiento de dos edificios, los nuevos requisitos de seguridad y la variación de los tipos de cambio. También se han aumentado las asignaciones para equipo a fin de mantener la calidad del servicio y hacer posible un aumento de la eficiencia a medida que aumentan los costos con la evolución de los tipos de cambio. Debido a la necesidad de mejorar la productividad, la Secretaria Ejecutiva ha procurado mantener la asignación presupuestaria para desarrollo y capacitación del personal.

**D. Consecuencias para el programa de trabajo**

27. En el proyecto de presupuesto por programas que examinó el OSE en su 18º período de sesiones se pretendía incorporar **las nuevas actividades** encomendadas en el programa de trabajo a fin de aplicar las decisiones adoptadas por la CP. Se ha procurado integrar esas nuevas esferas de trabajo en el programa de trabajo revisado, a pesar de la menor disponibilidad de recursos. En algunos casos esto se podrá conseguir reforzando la cooperación y racionalizando las operaciones, pero también aplazando, reorientando o interrumpiendo algunos de los trabajos en curso. Sin embargo, una parte de la nueva labor prevista en la propuesta original no podrá acometerse con la cuantía de recursos indicada, especialmente en la opción B. Será necesario revisar algunas de las decisiones de la CP (véanse, por ejemplo, los párrafos 42 y 49).

28. En el documento FCCC/SBI/2003/15/Add.1 figuran los detalles de lo que puede realizarse con los recursos disponibles. En las secciones III.E y F se exponen las actividades que no serán posibles con las opciones A y B, respectivamente.

29. La Secretaria Ejecutiva considera que la aplicación de la opción A perturbaría una serie de esferas de trabajo de la secretaría y el proceso intergubernamental. Por otra parte, la opción B tendría consecuencias graves para el proceso.

30. Las limitaciones de **personal** reducirán la capacidad de la secretaría para mantener las actividades actuales o asumir nuevas tareas y menoscabarán su tradicional habilidad para responder prestamente a los nuevos mandatos y tareas dimanantes del proceso intergubernamental. Las principales consecuencias de estas limitaciones pueden resumirse así:

- a) La concentración de algunas responsabilidades de gestión afectará las **capacidades de supervisión a nivel superior**, especialmente en las esferas de dirección y gestión ejecutivas, mecanismos de cooperación, asuntos intergubernamentales y de conferencias, y metodologías.
- b) Se lentificará el establecimiento de **bancos de datos e información** exhaustivos de las comunicaciones nacionales, los inventarios de GEI, los documentos y los proyectos.
- c) A fin de garantizar la calidad de la **documentación**, la Secretaria Ejecutiva adoptará disposiciones para reducir el número de los documentos que se produzcan, sobre todo aquellos que meramente recopilan información disponible en otras partes. Cabe prever que se produzcan algunos atrasos en la preparación de los documentos, y que se publiquen más documentos y productos de información, incluso material en la Web, que no se sometan a edición, con los consiguientes efectos en la elegibilidad.
- d) La secretaría no podrá reforzar las **actividades de extensión**, por ejemplo, para promover la participación efectiva y atender al interés del público en general y los medios de difusión en la información sobre el proceso del cambio climático.

31. Los recursos destinados a los **consultores** son inferiores a los previstos en la propuesta original. Esta reducción repercutirá en la capacidad para atender prontamente las nuevas solicitudes y emprender una serie de proyectos técnicos especializados como, por ejemplo, mejorar el sistema de información sobre los GEI y facilitar el acceso a éste en el sitio web. Las posibilidades de contribución de los **expertos** al proceso no se verán apreciablemente reducidas, salvo en los mecanismos de cooperación, donde las reducciones impedirán que la secretaría lleve adelante el plan de asistencia para la financiación de actividades de proyectos del MDL (con arreglo al artículo 12 del Protocolo de Kyoto). En el rubro de **viajes del personal** la secretaría ya no podrá aceptar tantas invitaciones como hasta ahora, incluso para reuniones organizadas por las Partes; ello menoscabará su capacidad para compartir información e interactuar directamente con los agentes en el proceso.

32. En vista de las limitaciones de recursos, será necesario introducir un mecanismo por el cual se den a conocer las consecuencias presupuestarias de las nuevas decisiones antes de su adopción (véase FCCC/SBI/2003/8, anexo II, párr. 15).

## E. Opción A

### 1. Recursos

33. Los cuadros 2 a) y 2 b) muestran la distribución de los recursos por programas y por objetos de gastos en el presupuesto revisado de 35, 8 millones de dólares de los EE.UU. (opción A). El cuadro 2 b) también muestra la evolución de las necesidades de recursos por objeto de gastos en los últimos bienios.

**Cuadro 2 a)**

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (opción A)**

(En dólares de los EE.UU.)

	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>Total bienio</b>
<b>Gastos</b>			
<b>A. Consignaciones por programas</b>			
Dirección y Gestión Ejecutivas	1.442.383	1.442.382	2.884.765
Servicios Administrativos <sup>a</sup>	-	-	-
Servicios de Información	2.391.968	2.413.370	4.805.338
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias	1.959.551	1.959.551	3.919.102
Mecanismos de Cooperación	914.923	932.783	1.847.706
Ejecución	2.608.754	2.552.756	5.161.510
Métodos, Inventarios y Ciencia	3.128.943	3.045.450	6.174.393
Desarrollo Sostenible	1.578.813	1.582.813	3.161.626
<b>B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría<sup>b</sup></b>	<b>1.810.000</b>	<b>1.810.280</b>	<b>3.620.280</b>
<b>Gastos propuestos de los programas (A+B)</b>	<b>15.835.335</b>	<b>15.739.385</b>	<b>31.574.720</b>
<b>C. Cargo en concepto de apoyo a los programas (gastos generales)<sup>c</sup></b>	<b>2.058.594</b>	<b>2.046.120</b>	<b>4.104.714</b>
<b>D. Reserva operacional<sup>d</sup></b>	<b>112.996</b>	<b>0</b>	<b>112.996</b>
<b>Total del presupuesto (secciones A+B+C+D)</b>	<b>18.006.925</b>	<b>17.785.505</b>	<b>35.792.430</b>
<b>Ingresos</b>			
Contribución del gobierno anfitrión <sup>e</sup>	831.820	831.820	1.663.640
<b>Contribuciones indicativas</b>	<b>17.175.105</b>	<b>16.953.685</b>	<b>34.128.790</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>18.006.925</b>	<b>17.785.505</b>	<b>35.792.430</b>

<sup>a</sup> Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

<sup>b</sup> Gestión a cargo de los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> El 13% de estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo (véanse los cuadros 10 y 11).

<sup>d</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14). La reserva operacional se elevará a 1.485.196 dólares de los EE.UU. en 2004 y se mantendrá en ese nivel en 2005.

<sup>e</sup> Equivalente a 766.938 euros, con arreglo al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en septiembre de 2003.

**Cuadro 2 b)**

**Necesidades de recursos por objeto de gastos (opción A)**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<b>Objeto de gastos</b>	<b>2000-2001</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2004-2005</b>
Gastos de personal	16.407,5	20.423,8	22.282,1
Consultores	1.412,0	1.412,0	1.412,0
Viajes en comisión de servicio	1.506,3	1.490,8	1.416,3
Grupos de expertos	210,0	1.253,8	1.017,0
Gastos generales de funcionamiento	635,0	1.008,0	1.120,0
Suministros y materiales	230,0	140,0	420,0
Adquisición de mobiliario y equipo	672,2	716,0	1.027,3
Servicios por contrata			
Impresión externa y otros	150,0	180,0	180,0
Capacitación	380,0	500,0	500,0
Contribuciones a los servicios comunes	1.075,0	1.000,0	1.500,0
Subvenciones y contribuciones (IPCC)	1.000,0	700,0	700,0
Preparativos de la CP 9	885,0	-	-
<b>Total de gastos de los programas</b>	<b>24.563,0</b>	<b>28.824,4</b>	<b>31.574,7</b>

**2. Repercusión en las actividades**

34. En interés de la transparencia, es importante que exista un criterio común respecto de las actividades que se incluyeron en el presupuesto por programas presentado al OSE en su 18º período de sesiones pero no pueden realizarse, o no pueden realizarse por completo, con los recursos disponibles en la opción A. Los efectos podrían mejorar si se siguiera utilizando o se empezara a utilizar la financiación suplementaria (véase el párrafo 23).

35. Para el sector de **los inventarios de gases de efecto invernadero y su examen**, así como la gestión de información conexas, habrá una reducción de recursos en lugar del incremento originalmente propuesto. Las limitaciones en las asignaciones para consultores y expertos supondrán atrasos en el desarrollo de los programas informáticos de apoyo y en la preparación de informes. Se reducirá el número de los expertos que participen en los equipos de examen y se incrementará el número de los exámenes documentales. No se cumplirán algunos de los plazos. Aunque puede mantenerse la calidad de los informes de los exámenes, es probable que aumente la carga de trabajo de los expertos nacionales participantes.

36. No se elaborarán algunos elementos del **sistema de información sobre los GEI**:

- a) Un módulo de sistema que permita un mejor acceso a los datos por vía de Internet y otras funciones de búsqueda de datos;
- b) Mejores instrumentos de apoyo al análisis estadístico de los datos para el proceso de examen;
- c) Instrumentos para la preparación de material gráfico.

37. También se verá afectada la labor en curso de integración de los datos de los inventarios de GEI de todas las Partes en una base de datos común. No se podrá prestar apoyo técnico para facilitar la presentación de los inventarios de las Partes no incluidas en el anexo I, por ejemplo, elaborando mejores programas informáticos para esas Partes.
38. No será posible la considerable expansión proyectada en la labor relacionada con el **fomento de la capacidad y la adaptación**. En particular, se verán drásticamente limitadas las actividades -que exigen mucha dedicación de personal y de tiempo- para promover la coherencia entre los numerosos organismos que se ocupan del fomento de la capacidad y la adaptación, que habrían redundado en un apoyo más eficiente a las Partes no incluidas en el anexo I en ambas esferas.
39. La secretaría no podrá asumir ninguna tarea que le solicite el OSACT en relación con las metodologías pertinentes a **los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la adaptación**, por ejemplo, actividades relacionadas con el intercambio de información sobre los métodos para contabilizar los costos y beneficios de la adaptación, la comparación de la eficacia y la aplicabilidad de los métodos de adaptación y la mejora de la disponibilidad de instrumentos para la adopción de decisiones. No se dispondrá de apoyo para tales actividades nuevas, aunque son indispensables para poner en práctica la Declaración de Delhi y las opciones de adaptación en las Partes no incluidas en el anexo I.
40. La secretaría verá reducida su capacidad para proveer y atender eficazmente a las necesidades de las Partes en materia de **metodologías y ciencia**. Se mantendrá la cooperación con el IPCC, pero no será posible una colaboración activa con otras organizaciones como, por ejemplo, la Organización Meteorológica Mundial y el Sistema Mundial de Observación del Clima. La secretaría no podrá preparar documentos ni facilitar el intercambio de información sobre la investigación y la observación sistemática o cuestiones nuevas como la de los aerosoles.
41. Aunque la colaboración con el **FMAM** y sus organismos de realización se intensificará a nivel de dirección, no se dispondrá de capacidad para trabajos puntuales como la selección de los proyectos de mitigación a fin de vigilar la puesta en práctica de la orientación impartida por la CP.
42. El apoyo del presupuesto básico **al MDL y a los proyectos del artículo 6 del Protocolo de Kyoto así como a las actividades conjuntas** en la etapa experimental se limitará a las actividades de desarrollo. Serán escasas las actividades que puedan realizarse más allá de un apoyo básico a la Junta Ejecutiva (tres reuniones anuales, que se financiarán con recursos ajenos a estas provisiones presupuestarias) y al inicio de los trabajos relacionados con el Comité de Supervisión del artículo 6 y de apoyo general al proceso intergubernamental. Se verán especialmente afectadas las actividades de información pública y de fomento de la capacidad, y en particular el desarrollo de los módulos especiales de la Web, por ejemplo los destinados al MDL y los proyectos del artículo 6. Se verá gravemente afectada la organización del **diario de las transacciones y el registro del MDL**; el sistema estará listo para ser ensayado sólo a finales de 2005 y no en 2004, como se había propuesto. En este contexto, habrá que revisar la decisión 19/CP.7.

43. El apoyo de la secretaría al GETT, el GCE y el Grupo de Expertos para los PMA se limitará a las funciones esenciales. Sólo se podrá preparar una documentación limitada, y los miembros tendrán que asumir responsabilidades adicionales para la preparación de documentos e informes. No será posible celebrar algunas reuniones de expertos.

44. Se abandonarán las propuestas para promover una **participación más efectiva** en el proceso de la Convención Marco mediante una mayor colaboración con las organizaciones observadoras. Además, será muy escasa la capacidad para responder a las consultas públicas por escrito (que totalizaron unas 8.500 en 2002) o distribuir copias de las comunicaciones nacionales. Para la reorganización del **sitio web** de la Convención Marco se utilizarán fondos suplementarios, pero se reducirá la escala de la segunda fase de armonización e interconexión de los datos e información para mejorar el acceso.

## F. Opción B

### 1. Recursos

45. Los cuadros 3 a) y 3 b) muestran la distribución de los recursos por programas y por objetos de gastos en el presupuesto revisado de 32, 8 millones de dólares de los EE.UU. (opción B). El cuadro 3 b) muestra la evolución de las necesidades de recursos por objeto de gastos en los últimos bienios.

### 2. Repercusión en las actividades

46. En los párrafos siguientes se exponen las actividades que no podrán emprenderse con la opción B, **además de las señaladas con respecto a la opción A.**

47. Deberá reducirse de cuatro a tres el número de reuniones del GETT, el GCE y el Grupo de Expertos para los PMA. No podrán realizarse actividades que vayan más allá de un apoyo básico a la Junta Ejecutiva del MDL y a la puesta en funcionamiento del Comité de Supervisión del artículo 6. De ser necesario, tendrán que modificarse las decisiones pertinentes de la CP y habrá que informar a los órganos constituidos para que ajusten sus planes de trabajo (véase el párrafo 49). Durante el bienio sólo será posible organizar una de las dos reuniones proyectadas de los examinadores principales de los inventarios de GEI, con el consiguiente menoscabo de la coherencia y sistematicidad del proceso de examen.

48. La labor relacionada con el sector UTS se verá drásticamente reducida en comparación con la prevista en la propuesta original<sup>3</sup>. No será posible desarrollar una labor adicional sobre los productos madereros, la exclusión de los efectos naturales de los cambios provocados por otros factores y los métodos e instrumentos para la evaluar los efectos y las opciones de adaptación en el sector de la silvicultura. Se reducirá la colaboración en cuestiones forestales con organizaciones internacionales claves, en algunos casos drásticamente, así como el apoyo técnico para el examen de los datos sobre UTS a cargo de los expertos en los inventarios de GEI.

---

<sup>3</sup> Esta labor dispone de financiación suplementaria hasta mediados de 2004.

**Cuadro 3 a)**

**Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (opción B)**

(En dólares de los EE.UU.)

	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>Total bienio</b>
<b>Gastos</b>			
<b>A. Consignaciones por programas</b>			
Dirección y Gestión Ejecutivas	1.257.330	1.257.330	2.514.660
Servicios Administrativos <sup>a</sup>	-	-	-
Servicios de Información	1.981.030	1.972.990	3.954.020
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias	1.937.400	1.937.400	3.874.800
Mecanismos de Cooperación	729.345	746.265	1.475.610
Ejecución	2.595.355	2.539.355	5.134.710
Métodos, Inventarios y Ciencia	2.942.330	2.828.200	5.770.535
Desarrollo Sostenible	1.475.225	1.441.225	2.916.450
<b>B. Gastos de funcionamiento de toda la secretaría<sup>b</sup></b>	<b>1.709.300</b>	<b>1.709.300</b>	<b>3.418.600</b>
<b>Gastos propuestos de los programas (A+B)</b>	<b>14.627.315</b>	<b>14.432.065</b>	<b>29.059.380</b>
<b>C. Cargo en concepto de apoyo a los programas (gastos generales)<sup>c</sup></b>	<b>1.901.551</b>	<b>1.876.169</b>	<b>3.954.020</b>
<b>D. Reserva operacional<sup>d</sup></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total del presupuesto (secciones A+B+C+D)</b>	<b>16.528.866</b>	<b>16.308.234</b>	<b>32.837.100</b>
<b>Ingresos</b>			
Contribución del gobierno anfitrión <sup>e</sup>	831.820	831.820	1.663.640
<b>Contribuciones indicativas</b>	<b>15.697.046</b>	<b>15.476.414</b>	<b>31.173.460</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>16.528.866</b>	<b>16.308.234</b>	<b>32.837.100</b>

<sup>a</sup> Los Servicios Administrativos se financian con cargo a los gastos generales.

<sup>b</sup> Gestión a cargo de los Servicios Administrativos.

<sup>c</sup> El 13% de estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo (véanse los cuadros 10 y 11).

<sup>d</sup> De conformidad con los procedimientos financieros (decisión 15/CP.1, anexo I, párr. 14). No es preciso incrementar la reserva dado que no aumenta el presupuesto.

<sup>e</sup> Equivalente a 766.938 euros, con arreglo al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en septiembre de 2003.

**Cuadro 3 b)**

**Necesidades de recursos por objeto de gastos (opción B)**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<b>Objeto de gastos</b>	<b>2000-2001</b>	<b>2002-2003</b>	<b>2004-2005</b>
Gastos de personal	16.407,5	20.423,8	20.687,3
Consultores	1.412,0	1.412,0	1.239,4
Viajes en comisión de servicio	1.506,3	1.490,8	1.341,7
Grupos de expertos	210,0	1.253,8	953,0
Gastos generales de funcionamiento	635,0	1.008,0	1.052,0
Suministros y materiales	230,0	140,0	300,0
Adquisición de mobiliario y equipo	672,2	716,0	716,0
Servicios por contrata			
Impresión externa y otros	150,0	180,0	140,0
Capacitación	380,0	500,0	500,0
Contribuciones a los servicios comunes	1.075,0	1.000,0	1.500,0
Subvenciones y contribuciones (IPCC)	1.000,0	700,0	630,0
Preparativos de la CP 9	885,0	-	-
<b>Total de gastos de los programas</b>	<b>24.563,0</b>	<b>28.824,4</b>	<b>29.059,4</b>

49. El informe de síntesis sobre las actividades conjuntas, que debería presentarse en 2004, y las actualizaciones periódicas para las Partes sobre estas actividades, no se distribuirán en el bienio 2004-2005 (véase las decisiones 5/CP.1 y 14/CP.8). Respecto de los mecanismos, se reducirá el apoyo técnico y de información al proceso (se aplazará la publicación de información en la Web sobre la aplicación conjunta y el comercio de los derechos de emisión hasta que se disponga de suficientes recursos; se aplazará la implantación de los procedimientos para la acreditación de las entidades operacionales ante el MDL; y las páginas web del MDL no se actualizarán periódicamente ni se seguirán ampliando).

50. Se reducirá el nivel actual de las consultorías en tecnología informática, con la consiguiente desprotección contra los ataques virales y de *hackers* contra el sitio web y el sistema de correo electrónico.

51. La subvención de la Convención Marco al IPCC se reducirá en un 10%.

### III. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROTOCOLO DE KYOTO

#### A. Antecedentes

52. En las consultas del OSE 18 sobre el presupuesto se planteó un criterio general para tratar las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto, centrado en lo siguiente:

- a) Hay que suponer que el Protocolo de Kyoto entrará en vigor durante el bienio 2004-2005.
- b) Hay que incluir en el proyecto revisado del presupuesto básico algunas actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto que también promueven el desarrollo y la aplicación de la Convención. Quedarían incluidas las actividades de tipo preparatorio o de desarrollo emprendidas con arreglo a un mandato de la CP en previsión de la entrada en vigor del Protocolo.
- c) Las actividades relacionadas con el Protocolo de Kyoto que tengan carácter operacional podrían incluirse en las necesidades estimadas del Fondo Fiduciario de la Convención Marco para actividades suplementarias.

53. Al preparar el proyecto de presupuesto revisado, la Secretaría Ejecutiva se ha guiado por estas consideraciones. También se ha estudiado otra variante para el caso de que las futuras Partes en el Protocolo de Kyoto quieran tener una base financiera más segura para la labor de apoyo a su aplicación. Esta variante se analiza más adelante (véase la sección III.C) como una asignación provisional para los gastos operacionales del Protocolo de Kyoto, que dependería de la entrada en vigor de éste. Dadas las incógnitas y el carácter singular de la situación (por ejemplo, en cuanto a plazos, condicionamientos, cuotas y participación en los beneficios), debe subrayarse el **carácter provisional de las propuestas presupuestarias**. El próximo presupuesto por programas (para el bienio 2006-2007) ofrecerá la ocasión de examinar la situación y de corregir las eventuales anomalías debidas al carácter transitorio de este presupuesto.

54. El presupuesto revisado se basa en el principio de que debe existir una sola secretaría, con un único presupuesto general, al servicio de la Convención y del Protocolo. A la luz de las consideraciones anteriores, a continuación se examinan dos temas centrales:

- a) Las actividades de desarrollo (o preparatorias), que están incluidas en el presupuesto revisado;
- b) Las actividades operacionales, que tendrán que financiarse mediante fuentes adicionales, que podrán ser contribuciones de las Partes en el Protocolo a la asignación provisional propuesta en la sección III.C *infra*, o el Fondo Fiduciario de la Convención Marco para actividades suplementarias.

## **B. Actividades de desarrollo preparatorias en el ámbito del Protocolo de Kyoto**

55. En previsión de la entrada en vigor del Protocolo la CP decidió que debían emprenderse actividades de desarrollo. Actualmente se realizan para facilitar la entrada en vigor del Protocolo y atender asimismo necesidades a más largo plazo de la Convención que son independientes del Protocolo de Kyoto.

56. Las actividades de desarrollo, que figuran en el proyecto de presupuesto revisado (véase el capítulo II *supra*) abarcan tres esferas principales:

- a) Mecanismos de cooperación;
- b) Otros trabajos técnicos;
- c) Servicios y otras actividades.

57. Algunas Partes han pedido una estimación de los costos de estas actividades de desarrollo<sup>4</sup>. En los párrafos 58 a 64 se reseñan las actividades (se pueden consultar más detalles en el programa de trabajo que figura en el documento FCCC/SBI/2003/15/Add.1), y en el cuadro 4 se indican los costos estimados.

### **1. Mecanismos de cooperación**

58. Las actividades de desarrollo que realiza el programa MC en relación con el Protocolo de Kyoto se refieren principalmente a la pronta puesta en marcha del MDL, la elaboración de sistemas de comercio de los derechos de emisión y de registros y la aplicación conjunta. El costo de estas actividades de desarrollo en el bienio se calcula en 1.368.906 dólares de los EE.UU. en la opción A y 1.236.210 dólares de los EE.UU. en la opción B.

### **2. Otros trabajos técnicos**

59. Debido a que gran parte de la labor que se desarrolla en el ámbito del Protocolo de Kyoto está concebida precisamente para aprovechar y continuar trabajos análogos en el ámbito de la Convención, es difícil separar las actividades relacionadas con el Protocolo de las relacionadas con la Convención en otras esferas. Aunque la mayoría de estas actividades constituirá una base sólida para la futura aplicación del Protocolo, también se emprenden para llevar adelante el proceso de la Convención.

60. Se prevé que el programa Ejecución ha de elaborar los instrumentos necesarios para que las Partes comuniquen sus avances con arreglo al párrafo 2 del artículo 3 del Protocolo. El trabajo se centrará en las comunicaciones nacionales, en particular en los nuevos datos sobre

---

<sup>4</sup> La secretaría ha tomado nota de la posición de los Estados Unidos de América de que el nivel de sus contribuciones al presupuesto básico para el bienio 2004-2005 corresponderá al de la escala indicativa de la Convención para los Estados Unidos, menos la parte proporcional que le corresponda en las actividades preparatorias relacionadas con la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto.

las actividades internacionales y en el papel que corresponde a las políticas y las medidas en el cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes en virtud del Protocolo de Kyoto. Se calcula que las necesidades de recursos para estas iniciativas representan el 10% del tiempo del subprograma del anexo I y el 5% del tiempo del equipo de gestión y coordinación.

61. El programa Métodos, Inventarios y Ciencia (MIC) actualizará las directrices técnicas sobre los ajustes necesarios para incluir el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS) de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 5. Se calcula que habrá que dedicar a esta actividad el 50% del tiempo de un funcionario y alrededor del 10% del presupuesto para expertos, consultores y viajes del personal. En cuanto a los inventarios, el programa MIC se ocupará de preparar la base de datos de recopilación y contabilidad y de ensayar metodologías para los ajustes. Estas actividades de desarrollo para el Protocolo requerirán unos dos meses-empleado.

62. El programa Desarrollo Sostenible (DS) prestará apoyo a la aplicación de los marcos para el fomento de la capacidad (decisiones 2/CP.7 y 3/CP.7), la transferencia de tecnología (decisión 4/CP.7) y el artículo 6 (decisión 11/CP.8), mientras que otros programas se realizarán actividades técnicas específicas, por ejemplo, el programa Mecanismos de Cooperación (MC) con respecto al mecanismo para un desarrollo limpio (MDL). Se calcula que se necesitará el 10% de los recursos del equipo de fomento de la capacidad y de extensión para actividades relacionadas con el Protocolo. Además, se considera que el 10% del trabajo del subprograma de tecnología y alrededor del 5% del trabajo de coordinación y gestión son tareas de desarrollo en favor del Protocolo.

63. A partir de este análisis, se estima que los gastos directos de las actividades de desarrollo de los programas EJ, MIC y DS relacionadas con el Protocolo de Kyoto ascienden a 780.951 dólares de los EE.UU. en la opción A y a 666.490 dólares de los EE.UU. en la opción B.

### **3. Servicios y otras actividades**

64. La labor de la oficina del Secretario Ejecutivo y del programa Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias, así como la de los Servicios Administrativos y los Servicios de Información, incluidos los gastos de funcionamiento de toda la secretaría, no suele prestarse a una diferenciación entre las actividades relacionadas con la Convención y las relacionadas con el Protocolo. Por consiguiente, la parte de los recursos destinada a las actividades de desarrollo señaladas en los párrafos 58 y 63, que asciende a casi el 7% del proyecto de presupuesto, podrá servir de indicador de la labor de los programas mencionados relacionada con el Protocolo y puede aplicarse a sus costos directos proyectados. Aplicando el factor indicado se obtienen estimaciones de 1.036.944 dólares de los EE.UU. y 901.090 dólares de los EE.UU. para las opciones A y B, respectivamente.

**Cuadro 4**

**Costos estimados en 2004-2005 de las actividades de desarrollo relacionadas con el Protocolo de Kyoto**

(En dólares de los EE.UU.)

<b>Programa</b>	<b>Opción A</b>	<b>Opción B</b>
<b>A. Mecanismos de cooperación (MC)</b>	<b>1.368.906</b>	<b>1.236.210</b>
<b>B. Otros trabajos técnicos</b>		
Programa Ejecución (EJ)	191.000	191.000
Programa Métodos, Inventarios y Ciencia (MIC)	436.451	321.990
Programa Desarrollo Sostenible (DS)	153.500	153.500
<b>Total B</b>	<b>780.951</b>	<b>666.490</b>
<b>C. Servicios y otras actividades</b>		
Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE)	196.418	164.651
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias (AIC)	266.844	253.707
Servicios de Información (SI)	327.185	258.894
Gastos de funcionamiento de toda la secretaría	246.497	223.837
<b>Total C</b>	<b>1.036.944</b>	<b>901.090</b>
<b>Total general (A+B+C)</b>	<b>3.186.801</b>	<b>2.803.789</b>
<b>D. Total de gastos de los programas</b>	<b>31.574.720</b>	<b>29.059.380</b>
<b>Porcentaje de D dedicado a las actividades de desarrollo del Protocolo</b>	<b>10,09</b>	<b>9,65</b>

**C. Asignación provisional para los gastos operacionales del Protocolo de Kyoto**

65. Las actividades operacionales descritas en esta sección se emprenderán tras la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto. Se podría incluir el total de los gastos operacionales en las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario de la Convención Marco para actividades suplementarias. No obstante, dado que las contribuciones a este Fondo son voluntarias y, a veces, impredecibles, no se puede garantizar un determinado nivel de actividad ni la entrega puntual de los productos esperados. Algunas Partes opinaron que estas actividades necesitaban una financiación tan segura como la de las actividades financiadas con cargo al presupuesto básico. Además, la financiación suplementaria podría plantear problemas en relación con el reparto equitativo de los gastos entre las Partes.

66. A la luz de estas consideraciones en el presente documento se somete a la consideración de las Partes una solución alternativa. Se ha concebido una asignación provisional para los gastos operacionales del Protocolo de Kyoto. Se activará y se incorporará al presupuesto en función de la entrada en vigor del Protocolo en un momento por determinar. Dependerá de las contribuciones que las Partes aporten al Protocolo con arreglo a una escala indicativa. Al comienzo sólo se recuperará una pequeña parte de los gastos relacionados con los mecanismos del Protocolo de Kyoto mediante el cobro de derechos y tasas.

67. Hay varias opciones para incluir en el presupuesto los gastos operacionales. Se propone incorporar la asignación al presupuesto a partir del 1º de enero de 2005, suponiendo que el Protocolo habrá entrado en vigor antes de esa fecha. La CP aprobaría en su noveno período de sesiones esta asignación provisional y la escala indicativa de contribuciones correspondiente, pero ello podría supeditarse a la aprobación oficial de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo (CP/RP 1) en su primer período de sesiones. Con arreglo a este criterio, las necesidades de recursos señaladas en el cuadro 5 corresponden únicamente al año 2005. Otra solución sería incorporar la asignación al presupuesto inmediatamente después de la entrada en vigor del Protocolo. Dado que no se puede prever la fecha, habría que ajustar las asignaciones presupuestarias más adelante.

68. Si las Partes prefieren una solución basada exclusivamente en la financiación suplementaria, habría que añadir los gastos operacionales del Protocolo expuestos en esta sección a las necesidades de recursos suplementarios indicadas en el capítulo VI. Algunos gastos del Protocolo de Kyoto que por su naturaleza no se podrían financiar con cargo al presupuesto básico en esta etapa, por ejemplo los gastos de 2004, ya están incluidos en las necesidades para actividades suplementarias (véase el cuadro 9).

69. En el documento FCCC/SBI/2003/15/Add.1 se detalla el programa de trabajo que se financiaría con la asignación provisional propuesta. Las principales actividades cubiertas por las necesidades de recursos enumeradas en el cuadro 5 pueden resumirse así:

- a) Dirección y Gestión Ejecutivas (DGE): El apoyo al Comité de Cumplimiento para que pueda comenzar sus actividades en 2005 requerirá fondos para gastos de personal, viajes de los miembros del Comité, viajes del personal y consultores.
- b) Mecanismos de Cooperación (MC): Las actividades prestarán apoyo a la aplicación del MDL, los proyectos relacionados con el artículo 6 del Protocolo de Kyoto (aplicación conjunta) y el comercio de los derechos de emisión, en particular el diario de las transacciones. En cuanto a los mecanismos basados en proyectos, se garantizaría la organización del mínimo de reuniones obligatorias de los órganos constituidos (tres de la Junta Ejecutiva del MDL y dos del Comité de Supervisión del artículo 6), el mínimo apoyo técnico de grupos de expertos a dichos órganos y la prestación de suficientes servicios de la secretaría. La secretaría podría entonces apoyar la acreditación de hasta 30 órganos de certificación del sector privado/público, examinar hasta 30 propuestas de metodologías para las bases de referencia y la vigilancia, mantener el proceso de registro hasta un máximo de 50 actividades de proyectos y expedir las correspondientes RCE (reducciones certificadas de las emisiones). La secretaría también intensificaría sus funciones técnicas, de comunicación y de extensión. Entre éstas se contaría la activación de un módulo web con funciones interactivas e instrumentos de comunicación a distancia para los miembros de los órganos constituidos, los grupos de expertos y los especialistas correspondientes y la mejora de los medios de información (web) y de respuesta para atender debidamente las numerosas consultas específicas de los interesados directos y del público acerca de los mecanismos basados en proyectos. También sería posible atender a la preparación técnica, la financiación y la organización de reuniones de expertos para facilitar la participación de los países en desarrollo y las economías en transición en los mecanismos de cooperación,

en particular los que tienen por objeto crear capacidades y ayudar a conseguir la financiación de las actividades de proyectos en el marco del MDL. El trabajo en el diario de las transacciones llegaría a la fase de ensayar y efectuar transferencias entre registros nacionales y permitir la expedición de RCE. Además, una mejor supervisión administrativa y técnica aseguraría, entre otras cosas, la obtención de fondos para los proyectos relacionados con los mecanismos de cooperación y su ejecución efectiva y eficiente, así como la representación de alto nivel en actos destinados a promover y facilitar la utilización de los mecanismos de cooperación.

- c) Métodos, Inventarios y Ciencia (MIC): En 2005, se realizarán otras cuatro visitas de examen de inventarios relacionadas exclusivamente con el examen previo al período de compromiso con arreglo al artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Para mantener la base de datos de recopilación y contabilidad de las cantidades atribuidas, preparar el informe anual de recopilación y contabilidad y coordinar la formación de quienes examinen la información sobre las cantidades atribuidas y los ajustes habrá que financiar un puesto. Las visitas de examen requerirán fondos para viajes (de expertos y personal).
- d) Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias (AIC): El carácter cuasi judicial de muchos de los documentos que exige el Protocolo de Kyoto impone la necesidad de financiar un puesto de editor.
- e) Servicios de Información (SI): La creciente complejidad de los sistemas de información necesarios para apoyar las actividades del Protocolo de Kyoto, en particular a medida que se hace necesario velar por la seguridad de las operaciones y garantizar que se cumplan plazos muy estrictos, impone los servicios de un empleado para la red informática.

70. Las necesidades de recursos correspondientes a la asignación provisional para los gastos operacionales del Protocolo de Kyoto se resumen en el cuadro 5. En el cuadro 6 se presenta la dotación de personal necesaria para esta labor. Cabe subrayar el **carácter transitorio** de los arreglos propuestos. Al preparar el presupuesto para 2006-2007 habrá que revisar la financiación de las actividades en el marco del Protocolo de Kyoto, mediante la asignación provisional propuesta o mediante el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias.

**Cuadro 5**

**Necesidades de recursos para las actividades operacionales  
 del Protocolo de Kyoto en 2005**

(En dólares de los EE.UU.)

<b>Gastos</b>	
<b>A. Consignaciones por programas</b>	
Dirección y Gestión Ejecutivas	426.200
Mecanismos de Cooperación	2.797.250
Métodos, Inventarios y Ciencia	166.200
Asuntos Intergubernamentales y de Conferencias	112.200
Servicios de Información	151.300
<b>Gastos propuestos de los programas</b>	<b>3.653.150</b>
<b>B. Cargo en concepto de apoyo a los programas (gastos generales)<sup>a</sup></b>	474.910
<b>C. Reserva operacional<sup>b</sup></b>	342.629
<b>Total del presupuesto (secciones A+B+C)</b>	<b>4.470.689</b>

<sup>a</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo (véanse los cuadros 10 y 11).

<sup>b</sup> De conformidad con el párrafo 14 del anexo I de la decisión 15/CP.1.

**Cuadro 6**

**Necesidades de personal para las actividades operacionales  
 del Protocolo de Kyoto en 2005<sup>a</sup>**

<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>	
D-2	1
P-5	2
P-4 - P-2	11
<b>Total cuadro orgánico y categorías superiores</b>	<b>14</b>
<b>Total categoría de servicios generales</b>	<b>3</b>
<b>Total</b>	<b>17</b>

<sup>a</sup> Se propone congelar cinco de los puestos enumerados con arreglo a las opciones A y B del presupuesto que también figuran en el cuadro de la plantilla principal (cuadro 1).

#### **IV. EVENTUALIDADES**

##### **A. Servicios de conferencias**

71. Los gastos de los servicios de conferencias (principalmente interpretación en las reuniones, traducción de documentos y servicios conexos) prestados a los órganos de la Convención han sido sufragados hasta la fecha por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG) con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas aprobado por la Asamblea General. Como en los últimos años, en el proyecto de presupuesto se ha incluido una partida para eventualidades a fin de sufragar el costo de esos servicios en caso de que la Asamblea General decida suspender esta práctica.

72. El método utilizado para calcular los gastos eventuales de servicios de conferencias se diferencia en varios aspectos del empleado en el pasado. Aunque sigue basándose en el supuesto de que el calendario anual de reuniones de los órganos de la Convención comprenderá dos períodos de reunión de dos semanas de duración cada uno (uno de los cuales sería una CP acogida por un gobierno), ahora se utilizan las cifras estándar de costos utilizados por ONUG para los servicios de conferencias. A fin de mantener la calidad de los servicios de traducción e interpretación, se tiene previsto pedir a las Naciones Unidas que faciliten, con carácter reembolsable, servicios de conferencias completos, por lo que no se solicita personal adicional de secretaría. Durante el bienio se evaluarán los servicios y las necesidades para determinar si es posible proporcionar los mismos servicios a un costo menor recurriendo, por ejemplo, a contratistas privados. Sin embargo, la contratación de servicios privados requeriría aumentar la plantilla aprobada para que la secretaría pudiera ocuparse de las tareas de administración y gestión necesarias. La partida para eventualidades también se basa en el supuesto de que los servicios y los costos de los períodos de sesiones de la CP/RP y sus órganos subsidiarios serían del mismo orden que en años anteriores.

73. La partida para gastos eventuales de servicios de conferencias supondría 5,06 millones de dólares de los EE.UU. para interpretación, documentación (incluidas traducción, reproducción y distribución) y necesidades de servicios de apoyo a las reuniones, y 5,96 millones de dólares de los EE.UU. en total (véase el cuadro 7 *infra*). El pequeño incremento con respecto a las eventualidades de años anteriores (5,3% en relación con el bienio 2002-2003) se debe a la utilización de cifras actualizadas de los costos estándar y a un ligero aumento del volumen de la documentación.

##### **B. Otras eventualidades**

74. El traslado a los locales permanentes de las oficinas de los organismos de las Naciones Unidas en Bonn (el campus de las Naciones Unidas) puede suponer gastos adicionales en 2005 en concepto de reinstalación, mobiliario y equipo fijo e instalaciones. También puede suponer mayores gastos ordinarios por la administración de edificios de mayor tamaño. La secretaría seguirá negociando con el Gobierno anfitrión la determinación de los gastos y la forma de sufragarlos. De acuerdo con los resultados, la Secretaria Ejecutiva tal vez proponga una ligera modificación en los gastos correspondientes a 2005.

**Cuadro 7**

**Necesidades de recursos para gastos eventuales de servicios de conferencias**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>Total bienio</b>
Interpretación <sup>a</sup>	859,5	885,3	1.744,9
Documentación <sup>b</sup>			
Traducción	1.067,9	1.100,0	2.167,9
Reproducción y distribución	368,7	379,8	748,5
Servicios de apoyo a las reuniones <sup>c</sup>	197,0	202,9	400,0
<b>Total parcial</b>	<b>2.493,2</b>	<b>2.568,0</b>	<b>5.061,3</b>
Cargo en concepto de apoyo a los programas <sup>d</sup>	324,1	333,8	658,0
Reserva operacional <sup>e</sup>	233,8	7,0	240,9
<b>Total</b>	<b>3.051,2</b>	<b>2.908,9</b>	<b>5.960,1</b>

*Nota:* El presupuesto para gastos eventuales de servicios de conferencias se basa en las hipótesis siguientes:

- El número previsto de sesiones con servicios de interpretación no es superior a 40 por período de sesiones;
- El volumen previsto de la documentación se basa en el promedio de la producción durante el período 1997-2002: alrededor de 1.400 páginas anuales de traducción y revisión y un total de 4.500 páginas anuales, aproximadamente, de reproducción y distribución; se presupone que el número de copias producidas por página es de unas 2.000;
- Los servicios de apoyo a las reuniones comprenden el personal que los servicios de conferencias de la ONUG normalmente asignan para la coordinación en el período de sesiones y el apoyo de servicios de interpretación, traducción y reproducción.

En general, las cifras utilizadas son conservadoras y se basan en el supuesto de que no habrá ningún aumento importante de las necesidades durante el bienio.

<sup>a</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas de los intérpretes.

<sup>b</sup> Incluye todos los gastos de elaboración de la documentación para antes, durante y después del período de sesiones; los gastos de traducción incluyen la revisión y el mecanografiado de los documentos.

<sup>c</sup> Incluye sueldos, viajes y dietas del personal de apoyo de servicios de reuniones y los gastos de envío y de telecomunicaciones.

<sup>d</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

<sup>e</sup> De acuerdo con el párrafo 14 de los procedimientos financieros. La cifra correspondiente a 2004 se ha calculado como el 8,3% del total parcial y del cargo por gastos generales; la correspondiente a 2005 se ha calculado como la suma necesaria para que la reserva arrastrada de 2004 sea el 8,3% del total parcial y el cargo por gastos generales correspondiente a 2005.

## V. FONDO FIDUCIARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA CONVENCION MARCO

75. Los procedimientos financieros de la Convención estipulan que, además de las contribuciones al presupuesto básico, los recursos de la Conferencia comprenderán las "contribuciones para apoyar la participación en la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios de los representantes de Partes que son países en desarrollo y de otras Partes con economías en transición" (véase el apartado c) del párrafo 7 del anexo I de la decisión 15/CP.1). En el cuadro 8 se indican las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco durante el bienio 2004-2005.

### Cuadro 8

#### Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario para la participación en las reuniones de la Convención Marco

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Objeto de gastos	2004	2005
Apoyo a determinadas Partes para participar en un período de sesiones de dos semanas de duración de los órganos subsidiarios	630,0	630,0
Apoyo a determinadas Partes para participar en un período de sesiones de dos semanas de duración de la CP y sus órganos subsidiarios <sup>a</sup>	855,0	855,0
<b>Total parcial</b>	<b>1.485,0</b>	<b>1.485,0</b>
Cargo en concepto de apoyo a los programas <sup>b</sup>	193,1	193,1
<b>Total</b>	<b>1.678,1</b>	<b>1.678,1</b>

<sup>a</sup> Incluye la asistencia financiera a un segundo delegado de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con la práctica habitual de todas las reuniones celebradas por la CP hasta la fecha.

<sup>b</sup> El 13% estándar que aplican las Naciones Unidas en concepto de apoyo administrativo.

## VI. FONDO FIDUCIARIO PARA ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS

76. El programa de trabajo presentado en el OSE 18 (FCCC/SBI/2003/5/Add.1) contenía indicaciones preliminares de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en 2004-2005 que ascendían a 20,8 millones de dólares de los EE.UU. con objeto de ofrecer a las Partes una perspectiva general de todas las actividades adicionales y de las necesidades de recursos correspondientes. El OSE examinó la propuesta y la desarrolló a fin de precisar los recursos necesarios para la aplicación del Protocolo de Kyoto.

77. Como resultado de los debates sobre el presupuesto en el OSE 18, la secretaría ha vuelto a evaluar las necesidades de recursos con el fin de reflejar la considerable reducción de las propuestas para el presupuesto básico.

78. El cuadro 9 contiene las indicaciones preliminares revisadas de las necesidades de recursos para actividades suplementarias en el ámbito de la Convención y del Protocolo de Kyoto. En el documento FCCC/SBI/2003/15/Add.1 se facilita información detallada sobre las actividades que requieren recursos de fondos suplementarios.

79. Si las Partes no desean aplicar la solución de una asignación provisional para los gastos operacionales del Protocolo de Kyoto, expuesta en la sección III.C, se deberán ajustar las cifras del cuadro 9.

### Cuadro 9

#### Necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario para actividades suplementarias

(En miles de dólares de los EE.UU.)

Actividades que llevará a cabo la secretaría en 2004-2005	Costo
<b>Convención</b>	
16 talleres, a un costo medio de 150.000 dólares de los EE.UU. por taller	2.400,0
Apoyo y productos informáticos	405,0
Apoyo para la preparación de los informes sobre la aplicación	200,0
Apoyo y facilitación de las actividades de las Partes no incluidas en el anexo I para aplicar la Convención, incluida la asistencia técnica a las reuniones y los talleres del GCE	300,0
Apoyo al sistema de información, la red y la capacitación para las comunicaciones nacionales	200,0
Labor metodológica sobre los efectos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación	110,0
Cooperación con las organizaciones científicas y labor metodológica en la esfera de la investigación y la observación sistemática	110,0
Elaboración de mejores programas informáticos para facilitar la preparación de los inventarios de las Partes no incluidas en el anexo I y su integración en la base de datos central	110,0
Capacitación de expertos para el examen de los inventarios de las emisiones de GEI	227,6
Mantenimiento y desarrollo del sistema de información sobre las emisiones de GEI, incluidos programas informáticos, consultores y un oficial de programas de categoría P-3	490,0
Apoyo a la aplicación de la orientación sobre las buenas prácticas en el sector UTS, al examen técnico de los datos sobre UTS y a la labor metodológica (productos madereros, proyecciones)	125,0
Apoyo a las actividades de fomento de la capacidad y a la aplicación del artículo 6 de la Convención	730,0
Apoyo a la aplicación del párrafo 5 del artículo 4 de la Convención	300,0
Apoyo al Grupo de Expertos sobre los PMA y a la preparación y ejecución de PNA	770,0
<b>Total parcial I</b>	<b>6.477,6</b>
<b>Protocolo</b>	
4 talleres, a un costo medio de 150.000 dólares de los EE.UU. por taller <sup>a</sup>	600,0

<b>Actividades que llevará a cabo la secretaría en 2004-2005</b>	<b>Costo</b>
Apoyo y productos informáticos	45,0
Apoyo al funcionamiento de la Junta Ejecutiva del MDL	3.735,0
Apoyo al funcionamiento del Comité de Supervisión del artículo 6 del Protocolo de Kyoto	1.300,0
Organización y establecimiento del Comité de Cumplimiento (proyecto de reglamento, proyecto de plan de trabajo)	68,0
Apoyo a los registros y elaboración, ensayo y puesta en funcionamiento del diario de las transacciones	2.687,0
Apoyo a la elaboración de métodos/ajustes, directrices y actividades relacionados con los datos presentados sobre UTS	100,0
Capacitación de expertos para el examen de inventarios de las emisiones de GEI	64,4
<b>Total parcial II</b>	<b>8.599,4</b>
<b>Total de gastos directos (I+II)</b>	<b>15.077,0</b>
Cargo en concepto de apoyo a los programas (13%)	<b>1.960,0</b>
<b>Reserva operacional<sup>b</sup></b>	<b>953,2</b>
<b>Total</b>	<b>17.990,2</b>

<sup>a</sup> La estimación del número total de talleres (20) propuesta para el bienio 2004-2005 se basa en el promedio de los talleres aprobados en los bienios anterior y actual. Los talleres versan sobre cuestiones diversas como el artículo 6 de la Convención, las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad en relación con los mecanismos basados en proyectos, los párrafos 8 y 9 del artículo 4, etc.

<sup>b</sup> De acuerdo con las normas de las Naciones Unidas, la reserva operacional representa el 15% del promedio de los gastos de un año, menos la cantidad acumulada hasta la fecha con ese fin.

## **VII. EL CARGO EN CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y SU UTILIZACIÓN**

80. De conformidad con los procedimientos financieros (véase la decisión 15/CP.1), el presupuesto de la Convención debe incluir un cargo del 13% en concepto de gastos generales pagadero a las Naciones Unidas para sufragar los gastos de los servicios administrativos que proporciona a la Convención. Como se indica en el documento FCCC/SBI/2003/15/Add.1, las necesidades de recursos para los Servicios Administrativos de la secretaría se financian con los fondos en concepto de gastos generales pagaderos respecto de todos los fondos fiduciarios de la Convención.

81. Por medio de sus Servicios Administrativos, la secretaría ha ido asumiendo plenamente la responsabilidad de la preparación de su presupuesto operacional y las asignaciones conexas; la adquisición de bienes y servicios; las disposiciones relativas a los viajes del personal y los participantes; y la contratación y administración del personal y los consultores. Las Naciones Unidas devuelven una parte considerable de los fondos en concepto de gastos generales a la secretaría para los fines ya mencionados. Con el resto se sufragan los gastos de auditoría, nómina, inversiones y servicios de tesorería y contabilidad que presta la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. En los cuadros 10 y 11, respectivamente, se indican las necesidades de

personal y de recursos que se cargan a los gastos generales. Actualmente, el número de puestos y la cuantía de los recursos son indicativos. La Secretaria Ejecutiva aprobará los gastos sobre la base de los ingresos efectivos.

**Cuadro 10**

**Necesidades de personal con cargo a los gastos generales**

	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
<b>Cuadro orgánico y categorías superiores</b>			
D-1	1	1	1
P-5	1	1	1
P-4 - P-2	12	8	8
<b>Total cuadro orgánico y categoría superiores</b>	<b>14</b>	<b>10</b>	<b>10</b>
<b>Total categoría de servicios generales</b>	<b>26</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

**Cuadro 11**

**Propuesta de necesidades de recursos con cargo a los gastos generales**

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<b>Objeto de gastos</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>
Gastos de personal	2.430,0	2.430,0
Gastos no relacionados con el personal	205,0	205,0
<b>Total de gastos de la secretaría</b>	<b>2.635,0</b>	<b>2.635,0</b>
Servicios prestados por las Naciones Unidas	200,0	200,0
<b>Total</b>	<b>2.835,0</b>	<b>2.835,0</b>

## Anexo I

### **NECESIDADES DE RECURSOS PARA EL BIENIO 2004-2005 EN UNA SITUACIÓN HIPOTÉTICA "SIN PÉRDIDAS NI GANANCIAS"**

1. Como se explica en la anterior propuesta de presupuesto por programas, los gastos de personal estándar han aumentado en los últimos años a causa de los ajustes en las escalas, en particular los ajustes efectuados en las remuneraciones pensionables y los ajustes por lugar de destino oficial para el cuadro orgánico y las categorías superiores en todo el sistema de las Naciones Unidas. Los gastos de personal efectivos también han aumentado debido a la acumulación de años de servicio del personal existente. Hubo que hacer ajustes adicionales a causa de variaciones en el tipo de cambio entre el dólar de los EE.UU., en que se registran las cuentas de las Naciones Unidas, y el euro, que es la divisa del país anfitrión. Por ejemplo, una partida de 10.000 euros se habría contabilizado en julio de 2002 como 9.814 dólares de los EE.UU., pero en julio de 2003 se habría registrado como 11.429 dólares de los EE.UU., lo que supone un aumento de más del 16%. Además, algunos otros gastos de funcionamiento fijos han aumentado considerablemente como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de cambio (por ejemplo, las compras de equipo y los costos de locales) y del incremento de gastos de funcionamiento (por ejemplo, seguridad).
2. Una nueva evaluación de la situación desde el OSE 18 indica que un aumento del 9% en el presupuesto por programas, que se pensaba que compensaría los aumentos debidos a los factores mencionados, ya no bastaría para alcanzar un presupuesto sin pérdidas ni ganancias. A los efectos de la comparación, cabe que las Partes deseen tomar nota de que la cuantía de recursos necesaria para mantener el mismo nivel de actividad en el bienio 2004-2005 que en el bienio 2002-2003 se estima actualmente en 37.437.796 dólares de los EE.UU., es decir, un 14% más que en el bienio anterior. En esta hipótesis:
  - a) Se financiarían todos los puestos de plantilla del presupuesto básico;
  - b) Habría un aumento de las asignaciones para costos de locales comunes y gastos en equipo y servicios de adquisición local;
  - c) Todos los demás gastos no relacionados con el personal se mantendrían en el mismo nivel que en el bienio 2002-2003.
3. En este contexto, los gastos por concepto de sueldos normales utilizados en la propuesta inicial presentada en el OSE 18, que se basaban en los gastos medios de los tres primeros meses de 2003, se han revisado en función de los gastos efectivos de los seis primeros meses de 2003. La diferencia se debe principalmente al aumento de los ajustes por lugar de destino oficial en Bonn, que está estrechamente relacionado con las fluctuaciones de los tipos de cambio.
4. El cuadro A.1 muestra los gastos de personal estándar utilizados para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 2002-2003, las cifras empleadas para preparar la propuesta original para el bienio 2004-2005, y los costos estándar revisados que se han aplicado al revisar la propuesta.

5. Según estos cálculos, los gastos de personal pasarían de 19,2 millones de dólares de los EE.UU. en el bienio 2002-2003 a 22,9 millones de dólares de los EE.UU. en el bienio 2004-2005, es decir, un incremento neto de 3,7 millones de dólares de los EE.UU., o un 12,8% del total de gastos directos en el bienio 2002-2003 (el 11,3% del presupuesto total, incluidos los cargos en concepto de apoyo a los programas y el ajuste de la reserva operacional). Un incremento inferior a esta cuantía supondría congelar la contratación de funcionarios permanentes.

6. Los gastos no relacionados con el personal, tales como viajes, expertos y consultores, no superarían el nivel del presupuesto por programas correspondiente al bienio 2002-2003 en toda la secretaría. Los gastos en concepto de administración de los locales comunes y otras partidas logísticas corresponden a las necesidades proyectadas según el nivel de actividad propuesto. El cuadro A.2 muestra una comparación de gastos entre los presupuestos por programas del bienio 2002-2003 y del bienio 2004-2005, que utiliza los gastos de personal estándar revisados.

### Cuadro A.1

#### Comparación de los gastos de personal estándar utilizados en los presupuestos de la Convención Marco

(En dólares de los EE.UU.)

<b>Categoría</b>	<b>Presupuesto del bienio 2002-2003</b>	<b>Proyecto de presupuesto para el bienio 2004-2005 OSE 18</b>	<b>Propuesta revisada para el bienio 2004-2005 OSE 19</b>
SSG	168.900	180.000	185.000
D-2	150.600	175.000	180.000
D-1	142.500	170.000	175.000
P-5	131.200	150.000	155.000
P-4	115.500	125.000	130.000
P-3	96.100	105.000	110.000
P-2	77.800	85.000	90.000
SG	55.100	60.000	60.000

**Cuadro A.2**

**Comparación entre el presupuesto por programas del bienio 2002-2003  
y el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 en una  
situación hipotética "sin pérdidas ni ganancias"**

(En dólares de los EE.UU.)

	<b>2002-2003</b>	<b>2004-2005 (revisado)</b>
Gastos de personal	20.423.847	24.224.850
Gastos no relacionados con el personal	8.400.580	8.750.780
Cargos en concepto de apoyo a los programas	3.747.176	4.286.832
Reserva operacional	265.500	175.334
<b>Total</b>	<b>32.837.103</b>	<b>37.437.796</b>

## Anexo II

### MÉTODOS UTILIZADOS PARA CALCULAR LOS GASTOS

**Gastos en concepto de sueldos y gastos comunes de personal:** Los gastos estándar aplicados para determinar los gastos de personal en el presupuesto revisado figuran en el cuadro A.1 del anexo I.

**Personal temporario general:** El personal temporario general se ha calculado a una tasa del 2% del total de gastos en concepto de sueldos. Además, en la partida de servicios de conferencias se han incluido 420.000 dólares de los EE.UU. para sufragar la contratación de personal temporario durante los períodos de sesiones.

**Horas extraordinarias:** Las horas extraordinarias se han calculado en base al 75% de un sueldo mensual estándar de cada puesto del cuadro de servicios generales por año.

**Expertos:** El presupuesto para los expertos se calcula de acuerdo con el número de reuniones de los grupos de expertos, visitas para los exámenes a fondo y participantes financiados.

**Gastos de funcionamiento de toda la secretaría:** Las partidas de gastos se basan en los gastos históricos ajustados según las necesidades reales. La contribución a los locales comunes se ha incrementado en 500.000 dólares de los EE.UU. en ambas opciones, mientras que el gasto en equipo de tecnología de la información se ha aumentado únicamente en la opción A.

**Tipo de cambio:** Todos los gastos se han calculado sobre la base de los gastos efectivos. La fluctuación del tipo de cambio entre el euro y el dólar de los EE.UU. se ha contabilizado en los gastos históricos. El cuadro B.1 muestra la evolución del tipo de cambio entre enero de 2002 y septiembre de 2003.

Cuadro B.1

Tipo de cambio<sup>a</sup>

Dólar EE.UU. a euro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2002	1,136	1,162	1,158	1,143	1,108	1,065	1,019	1,016	1,015	1,022	1,017	1,009
2003	0,958	0,931	0,929	0,929	0,890	0,849	0,875	0,877	0,922			

<sup>a</sup> El tipo de cambio promedio para 2002 fue de 1 dólar de los EE.UU. = 1,073 euros; para 2003, 1 dólar de los EE.UU. = 0,907 euros, y para el bienio, 1 dólar de los EE.UU. = 1,020 euros.